

## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DESARROLLO ECONOMICO

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

# ©N900160 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes. 1 2 JUN 2019

VISTO:

El Informe N° 452-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG, de fecha 04 de Junio del 2019 e Informe N° 032-2019/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP-EMC-IR, de fecha 03 de Junio del 2019; relativos a la conformación del Comité de Recepción de obra, 1 proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL FITOSANITARIO DE LA SIGATOKA AMARILLA "MYCOSPHAERELLA MUSICOLA" EN EL CULTIVO DE BANANO DE LAS PROVINCIAS DE TUMBES Y CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES".

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional de Tumbes, es un órgano de gobierno que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración un pliego presupuestal, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

Que, el Art. 70° numeral 70.2, del TUO de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 00190-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 07 de Junio del 2018, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL FITOSANITARIO DE LA SIGATOKA AMARILLA "MYCOSPHAERELLA MUSICOLA" EN EL CULTIVO DE BANANO DE LAS PROVINCIAS DE TUMBES Y CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", con código único de inversiones N° 2424277 (Invierte pe) por el monto de S/. 559,187.54 (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 54/100 SOLES), con un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) días calendarios.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 000259-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 11 de Julio del 2018, se designa al Ing. Esmedy Moran Coronado, como Ingeniero Residente, responsable de la ejecución del proyecto mencionado en el considerando precedente a partir del 01 de Junio del 2018;

Que, el Ingeniero residente ejecutor del proyecto "del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL FITOSANITARIO DE LA SIGATOKA AMARILLA "MYCOSPHAERELLA MUSICOLA" EN EL CULTIVO DE BANANO DE LAS PROVINCIAS DE TUMBES Y CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", a través del Informe N° 032-2019/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP-EMC-IR, de fecha 03 de Junio del 2019, solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra;













"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

# (N°000160-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 1 2 JUN 20 1

Que, la Subgerencia de Servicios Productivos, a través del Informe Nº 452-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG, de fecha 04 de Junio 2019, propone a los profesionales que integraran el Comité de Recepción del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL FITOSANITARIO DE LA SIGATOKA AMARILLA "MYCOSPHAERELLA MUSICOLA" EN EL CULTIVO DE BANANO DE LAS PROVINCIAS DE TUMBES Y CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", siendo validado por el Gerente Regional de Desarrollo Económico, a través del proveído inserto a la vuelta del informe precitado;

Que, de conformidad con el Art. 1º numeral 11 y 12 de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, que establece 11) Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso. 12) Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones;

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902;

#### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, el Comité de Recepción de obra del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL FITOSANITARIO DE LA SIGATOKA AMARILLA "MYCOSPHAERELLA MUSICOLA" EN EL CULTIVO DE BANANO DE LAS PROVINCIAS DE TUMBES Y CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", ejecutada por la modalidad de Administración Directa, la misma que queda integrada por los siguientes profesionales:

#### **TITULARES**

Ing. LUIS ALBERTO BARDALES PEREZ Ing. PEDRO PABLO SALDARRIAGA PEÑA Ing. ESMEDY MORAN CORONADO Quien la preside ler Miembro 2do. Miembro

### **SUPLENTES**

Ing. VICTOR PUÑO LECARNAQUE
Ing. TIMOTEO FERNANDEZ AQUINO
Ing. FERNANDO GONZALES AGUAYO

Quien la preside ler Miembro 2do Miembro







opia fiel del Original





"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

# @N000160 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 1 2 JUN 2019

ARTICULO SEGUNDO: El Comité designado se encargara de verificar el fiel cumplimiento de la ejecución de la actividad mencionado en el Artículo Primero, la misma que deberá estar acorde con lo establecido en los planos y especificaciones técnicas del Expediente Técnico, en un plazo no mayor de 05 días de notificada la presente resolución. Asimismo se encargara de revisar previamente la Pre-Liquidación Técnica y Financiera Final, conteniendo información disponible de los documentos fuentes, el monto de los materiales devueltos al almacén central, la relación de los pagos efectuados al personal de planilla y otros que sean de necesidad. Luego, la Comisión designada se encargara de la Liquidación Técnica y Financiera en un plazo no mayor de treinta (30) días de suscrito el acta de recepción.

ARTICULO TERCERO: Dejar plenamente establecido que los procedimientos u actos administrativos que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la Unidad Ejecutora (Gerencia Regional de Desarrollo Económico), conforme a lo estipulado en la R.E.R. Nº 00814-2011/GOB.REG.TUMBES –P de fecha 28 de Octubre del 2011, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaboración, ejecución, supervisión, liquidación y Transferencia de Obras, proyectos y actividades de inversión que ejecuta en el ámbito de su competencia.

Todo ilícito que se derive de la presente será de entera responsabilidad de la Unidad Ejecutora.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Subgerencia de Servicios Productivos y a los Miembros Titulares, que se encargaran de la recepción del proyecto del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL FITOSANITARIO DE LA SIGATOKA AMARILLA "MYCOSPHAERELLA MUSICOLA" EN EL CULTIVO DE BANANO DE LAS PROVINCIAS DE TUMBES Y CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", Ing. Luis Alberto Bardales Pérez; Ing. Pedro Pablo Saldarriaga Peña; Ing. Esmedy Moran Coronado; asimismo a los Miembros Suplentes Ing. Víctor Puño Lecarnaque; Ing. Timoteo Fernández Aquino y Ing. Fernando Gonzales Aguayo; estos últimos actuaran en ausencia justificada de cualquiera de los miembros en el orden de correspondencia entre el titular y suplente.

Registrese, Comuniquese, Cúmplase y Archivase.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Victor Puño Lecarnaque
GERENCIA REGIONAL DESARROLLO ECONOMICO



